

**RESOLUCION No 062**

**DE 2.014**

**05 JUN. 2014**

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO

**La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial la conferidas en la resolución 058 del 4 de Junio de 2014 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.125.640.339, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 08 de fecha 23 de Enero de 2014, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.

Que el(la) señor (a) HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de BOGOTA el día 10 de Junio de 2014, con el objeto de Asistir a la reunión en el Ministerio de Cultura con las direcciones de Patrimonio e Infraestructura para asesoría en proyecto.

Que el (la) Directora General (E) de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien revisó la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la presente resolución para que haga parte integral de la misma

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Por concepto de Gastos de viaje       | \$106.118 |
| Por conceptos de Transporte Aéreo     | \$425.930 |
| Por conceptos de Transporte terrestre | \$0.00    |
| Por conceptos de Transporte acuático  | \$0.00    |

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el desplazamiento del(la) señor(a) HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 1.125.640.339 a la ciudad de BOGOTA el día 10 de Junio de 2014 con el objeto Asistir a la reunión en el Ministerio de Cultura con las direcciones de Patrimonio e Infraestructura para asesoría en proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconócese y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte Terrestre y Acuático que requiera el (la) señor (a) HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO identificado con la cedula de ciudadanía No 1.125.640.339, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATRENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$532.048 M/CTE)

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

PARAGRAFO UNICO: La Dirección Administrativa y Financiera, elaborará las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

COMINIQUESE Y CUMPLASE,

**05 JUN. 2014**

**ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ**

**Directora General De ICULTUR (E)**

VoBo. J.C. Patrón Dirección financiera

I.Ortiz - Asesoría Jurídica

Proyecto: M. Garcia - Asesora Externa